



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

A. DISPOSICIONES Y ACTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO (LEÓN)

ACUERDO de 2 de marzo de 2020, del Pleno del Ayuntamiento de Villablino (León), por el que se aprueban la convocatoria y las bases del concurso de pintura rápida 2020 «Compromiso para la erradicación de la violencia de género».

El Pleno del Ayuntamiento de Villablino en sesión de fecha 2/03/2020, aprobó la convocatoria y bases del concurso de pintura rápida 2020 «Compromiso para la erradicación de la violencia de género», cuyo contenido se reproduce a continuación:

«BASES CONCURSO PINTURA RÁPIDA 2020 COMPROMISO PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Primera.– Objetivo.

El Ayuntamiento de Villablino establece las bases por las que se regirá la Convocatoria del concurso de pintura rápida promovido desde la Concejalía de Educación y la Concejalía de la Mujer.

Se pretende como objetivo principal, educar en valores de respeto e igualdad de género. Profundizando en ideas contra la violencia de género.

Además se pretende dar a conocer nuestro municipio y promover el amor a las artes plásticas.

Segundo.– Lugar y fecha.

El concurso de pintura rápida tendrá lugar el día 27 de junio de 2020.

Y se desarrollará en la Plaza Luis Mateo Díez y el parque entorno a la iglesia.

Tercero.– Participantes, inscripción y soportes.

Podrán participar todos los pintores que lo deseen, que tengan cumplidos 18 años o más.

La inscripción se abre desde la publicación de las bases hasta el mismo día del concurso antes de las 9.00 horas, los participantes podrán inscribirse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villablino o en la oficina de registro del Ayuntamiento de Villablino en horario de atención al público. Para la inscripción se necesita aportar copia del carnet de identidad.

La inscripción y sellado de los soportes se realizará en la Casa de la Cultura de 9:30 horas a 10:30, se sellará un único soporte por autor.

Los datos de los participantes quedarán en sobre cerrado con la misma numeración que el soporte sellado.

El soporte aportado por el autor debe ser rígido y tener como máximo una imprimación seca, blanca y lisa. Las dimensiones serán de 50x50cm.

Cuarto.– Técnica y tema.

Deberá acogerse a las medidas de actuación del Pacto de Estado.

La técnica a emplear será libre.

El tema será educar en valores de respeto e igualdad de género. Profundizando en ideas contra la violencia de género.

La organización podrá visitar a los artistas durante la jornada.

Quinto.– Recepción de las obras.

Las obras realizadas deberán entregarse en su respectivo caballete a la organización de 18:00 h a 18:30 h en la Sala de Exposiciones de la Casa de la Cultura.

Las obras se presentarán sin firmar y sin ningún tipo de enmarcado ni listón.

Se anulará la participación de aquel artista que no entregue su obra en el tiempo y lugar establecido.

Sexto.– Fallo del concurso.

El jurado dictaminará el fallo a partir de las 19:00 h del mismo día del concurso, estando reunido a tal fin en el lugar de entrega de las obras.

Una vez conocidos los premios, los participantes premiados firmarán sus obras. El fallo del jurado será inapelable.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Villablino que tendrá y se reservarán todos los derechos sobre las mismas.

Séptimo.– Jurado.

El jurado estará compuesto por personas relacionadas con el mundo de la cultura, educación y arte, y un experto en violencia de género.

Se nombrará por Decreto de Alcaldía.

Octavo.– Muestra de las obras.

Todas las obras se mostrarán en exposición en la sala de Exposiciones de la Casa de la Cultura, el mismo día del concurso a partir de las 19.30 horas aproximadamente, donde las obras no premiadas podrán ser puestas a la venta por el autor, y permanecerán en exposición durante 30 días.

Aquellas obras que no se retiren quedarán en posesión del Ayuntamiento.

Noveno.– Premios.

1.º– premio, 1.500 €

2.º– premio, 1.000 €

3.º– premio, 750 €

De conformidad con la vigente legislación española, el premio objeto de este concurso estará sujeto a retención del IRPF, u otros que corresponda.

Décimo.– Disposiciones.

La organización se compromete a poner cuidado en la conservación de las obras, pero no se responsabiliza de los desperfectos que éstas pudieran sufrir, ni de la pérdida, robo o daños que puedan producirse en el transcurso del concurso.

Cualquier caso no contemplado en estas bases será resultado por la Concejalía de Educación y Concejalía de la Mujer. La participación en el concurso implica la aceptación total de las bases, quedando automáticamente fuera de concurso toda obra o autor que no cumpla lo establecido en ellas.»

Protección de datos: De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, se informa que los datos personales serán objeto de un tratamiento automatizado e incorporados al correspondiente fichero con la finalidad de percibir los pagos a través de transferencia bancaria procedentes de este Ayuntamiento, para realizar envíos informativos relacionados con la actualización de datos dirigidos al propio interesado o a las entidades financieras y para suministrar la información necesaria de trascendencia fiscal a la Administración Tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra las presentes bases podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento de Villablino, en el plazo de UN MES a contar desde la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES contados a partir de dicha publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León.

Villablino, 10 de marzo de 2020.

El Alcalde,
Fdo.: MARIO RIVAS LÓPEZ